

cunstancias que se exigen para las inscripciones y si son ordenadas en mandamiento judicial cuando resulten de los títulos y documentos que se hayan tenido, a la vista para dictar la providencia de anotación, criterio este último que tiene su fundamento en la cooperación con la Administración de Justicia, y por eso no parece que en tal clase de documentos deba entrar a calificar el Registrador la personalidad del demandante o embargante que ya habrá sido examinada por el Tribunal o autoridad judicial competente, pero frente a este justificado criterio, la alegación hecha por el recurrente en el escrito de apelación de que por el mismo motivo debe limitarse el funcionario calificador a examinar la legalidad del mandamiento de embargo librado por el Ayuntamiento sin entrar a discutir una personalidad que esta autoridad administrativa le tiene reconocida, la prevención adoptada por el Registrador aparece sobradamente justificada: a), por el reconocimiento expreso que la propia Entidad Urbanística hace al interpretar el recurso, de encontrarse en vías de gestación, al estar aprobada su constitución por el Ayuntamiento de Marbella y la Comisión Provincial de Urbanismo de Málaga y faltar la inscripción en el Registro del Ministerio de la Vivienda; b), porque un procedimiento tan excepcional establecido para el cobro de unas cuotas exige como contrapartida el cumplimiento por parte del acreedor de todos los requisitos legales.

Esta Dirección ha acordado confirmar el auto apelado y la nota del Registrador.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1975.—El Director general, José Poveda Murcia.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada.

MINISTERIO DE HACIENDA

8090

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haberse autorizado la celebración de una rifa de utilidad pública a la Asociación «Patronato Niño Jesús del Remedio», de Madrid.

Por acuerdo de este Servicio Nacional de Loterías de fecha 21 de enero del año en curso, ha sido autorizada la celebración de una rifa de utilidad pública a la Asociación «Patronato Niño Jesús del Remedio», de Madrid, debiendo verificarse la adjudicación de los premios con los tres premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional del día 22 de noviembre de 1975, que constará de 80.000 billetes.

Premios adjudicables:

1.º Un televisor Philips color, 206-52, y un equipo estereofónico Optimus completo, modelo Fury 20-40B.

2.º Un frigorífico Philips, 734S, de dos puertas; un conjunto de lavado Zanussi, modelo 12F; una cocina a gas marca Aitona, modelo Sumatra; un televisor Telefunken, Cruz del Sur, de 20", y un armario superior e inferior-mesa en madera.

3.º Un televisor Telefunken, modelo Olimpiade, de 16"; una lavadora superautomática Ignis, modelo Géminis, y una cubertería de acero inoxidable marca Dalia.

Las rapeletas de la rifa serán distribuidas al público por las personas que a continuación se relacionan, provistas del oportuno carnet expedido por este Servicio Nacional: Don José Luis García Recuero, con domicilio en Getafe (Madrid), avenida de los Angeles, bloque F, portal F; don Fermín Entunas Guerrero, en Getafe (Madrid), plaza del General Palacios, 8; don Florencio Camacho Santos, en Getafe (Madrid), calle Galicia, 14, y don Antonio Pastor Palacín, en Zarza de Granadilla (Cáceres), calle de Calvo Sotelo, 70. Secretariado: Doña María del Rosario Cavestany y Pardo Valcarce, Presidenta del Patronato.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse a rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 7 de abril de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.—4.436-C.

8091

RESOLUCION del Banco de España por la que se otorgan funciones delegadas en materia de operaciones con el exterior al Banco de Europa, de Barcelona.

Al amparo de la autorización conferida por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 26 de octubre de 1951 y de acuerdo con el Decreto 1791/1973, de 26 de julio, el Consejo Ejecutivo del Banco de España ha tenido a bien conceder las siguientes funciones delegadas al Banco de Europa, de Barcelona:

1. Realización de operaciones en el mercado español de divisas.

2. Compra, venta y mantenimiento, en posición propia, de billetes de banco extranjeros.

3. Apertura y mantenimiento, a su nombre, de cuentas en divisas de su propia posición, a la vista, en corresponsales en el exterior.

4. Apertura en sus libros y movilización de cuentas extranjeras de pesetas para pagos en España (cuentas A), de pesetas convertibles (cuentas B), de pesetas interiores y de pesetas Andorra.

Para codificación de sus operaciones le ha sido asignado el número 254.

Madrid, 12 de abril de 1975.—El Gobernador, Luis Coronel de Palma.

8092

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 16 de abril de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	56,385	56,555
1 dólar canadiense	55,747	55,972
1 franco francés	13,409	13,466
1 libra esterlina	133,153	133,780
1 franco suizo	21,920	22,028
100 francos belgas	159,234	160,167
1 marco alemán	23,560	23,681
100 liras italianas	8,871	8,912
1 florin holandés	23,111	23,228
1 corona sueca	14,105	14,183
1 corona danesa	10,127	10,176
1 corona noruega	11,252	11,309
1 marco finlandés	15,745	15,837
100 chelines austriacos	332,262	335,240
100 escudos portugueses	227,358	229,898
100 yens japoneses	19,345	19,437

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8093

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra «Canal de Arriola y sus redes de acequias, desagües y caminos (Zona regable del embalse del Porma)», término municipal de Vegas del Condado (León), pueblo de Villanueva del Condado.

Por estar incluido el proyecto de las obras arriba citadas en el programa de inversiones públicas del vigente Plan de Desarrollo Económico-Social, en cuyo texto refundido del mismo, apartado b) del artículo 40, faculta a la Administración a la urgente ocupación de los inmuebles precisos, según lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Esta Confederación hace público que será aplicado dicho procedimiento de urgencia a los bienes y derechos afectados en el término municipal de Vegas del Condado (León).

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Confederación ha resuelto convocar a todos los propietarios y titulares de derechos reales afectados que no hayan autorizado la ocupación de sus inmuebles para que el próximo día 5 de mayo de 1975, a las once horas, comparezcan en el Ayuntamiento de Vegas del Condado al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas y no autorizada la misma; significándoles asimismo pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho levantamiento de las actas previas deberá concurrir el señor Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, según ordena la consecuencia tercera del artículo mencionado de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo segundo, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 7 de abril de 1975.—El Ingeniero Director.—3.009-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de parcela	Pago	Propietari	Superficie a expropiar — Areas	Clase	Cultivo	Residenci
32	El Perón	Onésimo Bayór García	3,06	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
33	El Perón	Orencio Robles	1,80	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
34	El Perón	Cesáreo Viejo	3,78	Labor secano	—	Vegas del Condado.
35	El Perón	Herederos de Tomás González	1,80	Viña	—	Vegas del Condado.
36	El Perón	Desconocido	3,24	Labor secano	—	Vegas del Condado.
37	El Perón	Sinesio López	2,34	Viña	—	León.
38	El Perón	Herederos de Enrique Martínez	1,26	Viña	—	Castro del Condado.
39	El Perón	Constancio López Hernández	1,80	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
40	El Perón	Conrado Ferreras	1,76	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
41	El Perón	Herederos de Rufino Díez	1,38	Labor secano	—	Boñar.
42	El Perón	Herederos de Cándido González	10,35	Labor secano	—	Vegas del Condado.
43	El Perón	Juliana López	5,29	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
44	El Perón	Cándido González	3,58	Labor secano	Avena	Villanueva del Condado.
45	El Perón	Herederos de Agustín González	3,22	Labor secano	Avena	León.
46	El Perón	Segundo Campos	3,22	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
47	El Perón	Constantina Torices	4,14	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
48	El Perón	Cándido González	5,52	Labor secano	Avena	Villanueva del Condado.
49	El Perón	Ninfa Fidalgo Díez.—Cultivador, Maximiliano García	5,29	Labor secano	—	León.
50	El Perón	Cesáreo Viejo, Fidel Robles y Luis Robles	3,68	Labor secano	—	Vegas del Condado.
51	El Perón	Teodoro Robles	4,11	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
52	El Perón	Fernando Díez	1,84	Labor secano	—	León.
53	El Perón	Rafael Otero	2,40	Labor secano	—	Vegas del Condado.
54	El Perón	Constantina Torices	3,00	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
55	El Perón	Benjamín Coca	3,50	Labor secano	—	León.
56	El Perón	Conrado Blanco	0,88	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
57	El Perón	Ventura Ferreras	1,10	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
57'	El Perón	Segundo Campos	1,10	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
58'	El Perón	Orencio López	1,54	Labor secano	—	Villafruela del Condado.
58	El Perón	Fidencio Rebollo Robles	1,54	Labor secano	—	León.
59	El Perón	Leandro González	3,52	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
60	El Perón	Herederos de Micael Carcedo	2,20	Labor secano	—	San Cipriano del Condado.
61	El Perón	Herederos de Isaac Carcedo	1,98	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
62	El Perón	Francisco Fernández Blanco	2,42	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
63	El Perón	Eservita Díez	1,98	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
64	El Perón	Antonio Campos	2,86	Labor secano	—	León.
65	El Perón	Herederos de Saturnino Díez	2,64	Labor secano	—	Castro del Condado.
66	El Perón	Ireneo Llamazares	3,08	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
67	El Perón	Enedino Martínez	10,12	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
68	El Perón	Carmen Robles	2,36	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
69	El Perón	Justiniano López	4,34	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
70	El Perón	José Robles	4,18	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
71	Los Cuetos	Julián González	3,30	Viña	—	Villanueva del Condado.
72	Los Cuetos	Daniel Martínez	1,34	Labor secano	—	San Cipriano del Condado.
73	Los Cuetos	Ninfa Fidalgo	0,98	Viña	—	Villanueva del Condado.
74	Los Cuetos	Ireneo Llamazares	1,76	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
75	Los Cuetos	Ezequiel Campos	4,40	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
76	Los Cuetos	Licinio Robles Campos	4,62	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
77	Los Cuetos	Ascensión García	22,38	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
78	Los Cuetos	Florentino Llamazares	16,50	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
79	Los Cuetos	Joaquín Robles Morale	4,62	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
79'	Los Cuetos	Audelino Robles Robles	4,92	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
80	Los Cuetos	Cesarino García Fidalgo	18,70	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
81	Bocas del Valle	Antonino Arias de la Roca	13,20	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
82	Bocas del Valle	Primitivo Yugueros Valbuena	9,46	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
83'	Bocas del Valle	Félix Robles	0,98	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
83''	Bocas del Valle	Herederos de Saturnino Díez	0,38	Labor secano	—	Castro del Condado.
83'''	Bocas del Valle	Orencio Robles	0,38	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
84	Bocas del Valle	Julio Robles	1,32	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
85	Bocas del Valle	Onésimo Bayón	2,20	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
86	Bocas del Valle	Julio Robles	2,64	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
87	Bocas del Valle	Amabilio Campos	2,86	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
88	Bocas del Valle	Ventura Ferreras	3,08	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
89	Bocas del Valle	Herminio Cueto	5,72	Labor secano	—	Villanueva del Condado.

90	Bocas del Valle	Juliana López	1,10	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
90'	Bocas del Valle	Segundo Campos	1,10	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
91	Bocas del Valle	Julio Robles	2,20	Labor secano	—	Villarueva del Condado.
92	Bocas del Valle	Benito López	2,64	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
93	Bocas del Valle	Florentino Llamazares	2,86	Labor secano	Trigo	Villanueva del Condado.
94	Bocas del Valle	Miguel Prieto	1,54	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
95	Bocas del Valle	Segundo Campos	1,76	Labor secano	—	Castro del Condado.
96	Bocas del Valle	Abundio Sánchez	5,06	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
97	Bocas del Valle	Martirio Castro	4,84	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
98	Bocas del Valle	Félix Robles	2,42	Labor secano	—	Devesa de Curueño.
99	Bocas del Valle	Ninfa Fidalgo	2,42	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
100	Bocas del Valle	Tecodoro Robles	2,42	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
101	Los Surcos	Ninfa Fidalgo	1,54	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
102	Los Surcos	Julián González	1,54	Viña	—	Villanueva del Condado.
103	Los Surcos	Julio Robles	1,76	Viña	—	Villanueva del Condado.
103'	Los Surcos	Herederos de Bonifacio Ca	1,76	Viña	—	Villanueva del Condado.
104	Los Surcos	Ismael Fernández	3,08	Viña	—	Villanueva del Condado.
105	Los Surcos	Albino Castro	3,74	Viña	—	Villanueva del Condado.
106	Los Surcos	Román Campos	3,30	Labor secano	—	León.
107	Los Surcos	José Campos	1,98	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
108	Los Surcos	Antonio Campos	1,76	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
109'	Los Surcos	Herederos de Saturnino Díez	1,17	Labor secano	—	Castro del Condado.
109	Los Surcos	Herederos de Victoriano Díez	1,17	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
109'	Los Surcos	Herederos de Benito Castro	1,17	Labor secano	Avena	Villanueva del Condado.
110	Los Surcos	Eludentino Robles	3,30	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
111	Los Surcos	Herederos de Victoriano López	2,42	Labor secano	—	San Vicente del Condado.
112	Los Surcos	Erandino Ordás	3,96	Labor secano	—	Villanueva de Condado.
113	Los Surcos	Herederos de Saturnino Díez	3,30	Labor secano	—	Castro del Condado.
114	Los Surcos	Epimanio Flores González	2,42	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
115	Los Surcos	Ascensión García	1,10	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
116	Los Surcos	Constancio López Fernández	2,64	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
116'	Los Surcos	Cándido González	2,64	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
117	Los Surcos	Desconocido	1,72	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
117'	Los Surcos	Joaquín Robles Moratitel	0,70	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
118-119	Los Surcos	Honorino González	4,40	Viña	—	Villanueva del Condado.
120	Los Surcos	Félix Robles González	5,50	Viña	—	Villanueva del Condado.
121	Los Surcos	Agustín González	2,42	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
122	Los Surcos	Salvador González	0,99	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
122'	Los Surcos	Rufino Díez	0,99	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
123	Las Carboneras	Asterio López	1,98	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
124	Las Carboneras	Amable Robles	1,98	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
125	Las Carboneras	Cándido González	1,76	Labor secano	—	San Cipriano del Condado.
126	Las Carboneras	Manuel Fernández	1,76	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
127	Las Carboneras	Román Campos	1,54	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
128	Las Carboneras	Hros. de Micael Carcedo	1,32	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
129	Las Carboneras	Ninfa Fidalgo	1,98	Labor secano	—	San Cipriano del Condado.
130	Las Carboneras	Doradía de la Moral	1,54	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
131	Las Carboneras	Urbano García	1,98	Labor secano	—	Gijón.
132	Las Carboneras	Saturnino Campos	2,20	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
133-134	Las Carboneras	Gil Castro	4,62	Labor secano	—	San Cipriano del Condado.
135	Las Carboneras	Ana García	2,42	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
136	Las Carboneras	Ascensión García	1,98	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
137	Las Carboneras	Eugenio González	2,42	Viña	—	Villanueva del Condado.
138	Las Carboneras	Licinio Robles	1,76	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
139	Las Carboneras	Aladino Díez	2,64	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
140	Las Carboneras	Joaquín Robles	1,32	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
141	Las Carboneras	Honorino González	0,55	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
141'	Las Carboneras	Benito Castro	0,55	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
142	Las Carboneras	Marino Robles	2,42	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
143	Las Carboneras	Rosa García	2,20	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
144	Las Carboneras	Ireneo Llamazares	1,76	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
145	Las Carboneras	Marceliano Llamazares	1,98	Labor secano	—	Moral.
146	Las Carboneras	Luis Fidalgo	3,74	Labor secano	Avena	Villanueva del Condado.
147	Las Carboneras	Ascensión García	2,64	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
148	Las Carboneras	Albino Castro	2,42	Viña	—	Villanueva del Condado.
149	Las Carboneras	Evaristo López	3,08	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
150	Las Carboneras	Herminio Cueto	2,86	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
151	Las Carboneras	Arsela López	5,28	Viña	—	Villanueva del Condado.
152	Las Carboneras	Cesarino García	4,84	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
153-154	Las Carboneras	Epimanio Flores González	4,18	Labor secano	—	Villanueva del Condado.
155	Las Carboneras	Florentino Llamazares	3,96	Viña	—	Villanueva del Condado.
156	Las Carboneras	Juliana López	3,96	Viña	—	Villanueva del Condado.
157	Las Carboneras	Gil Castro	4,40	Viña	—	San Cipriano del Condado.
157'	Las Carboneras	Benito Castro	4,40	Viña	—	Villanueva del Condado.

Número de parcela	Pago	Propietario	Superficie a expropiar Areas	Clase	Cultivo	Residencia
158	Las Carboneras	Herninio Cueto	1,10	Labor seco	—	Villanueva del Condado.
159	Las Carboneras	Eneidino Martínez	3,52	Labor seco	—	Villanueva del Condado.
160	Las Carboneras	Orencio Robles	3,52	Viña	—	Villanueva del Condado.
161	Las Carboneras	Avelino Fernández	2,22	Viña	—	Villanueva del Condado.
162	Las Carboneras	Angela Valladares	2,86	Labor seco	—	Villanueva del Condado.
163	Las Carboneras	Leandro González	5,50	Labor seco	—	Villanueva del Condado.
164	Las Carboneras	María Fernández	3,08	Labor seco	—	Villamayor.
165	Las Carboneras	Hros. de Saturnino Díez	2,64	Labor seco	—	Castro del Condado.
166	Las Carboneras	Bonifacio Campos	4,40	Labor seco	—	Villanueva del Condado.
167	Las Carboneras	Florencio Llamazares	4,40	Labor seco	—	Villanueva del Condado.
168	Las Carboneras	Bias López, hijo	1,54	Viña	—	Villanueva del Condado.
169	Las Carboneras	Evaristo López	1,98	Viña	—	Villanueva del Condado.
170	Las Carboneras	Honorino López	2,42	Labor seco	—	Ambasaguas.
171	Las Carboneras	Onésimo Llamazares	2,20	Labor seco	—	Villanueva del Condado.
172	Las Carboneras	Isaías Llamazares	1,76	Viña	—	Villanueva del Condado.
173	Las Carboneras	Desconocido	1,54	Labor seco	—	Moral.
174	Las Carboneras	Desconocido	1,75	Labor seco	—	Villanueva del Condado.
175	Las Carboneras	Teodoro González	1,32	Labor seco	—	Villanueva del Condado.
176	Las Carboneras	Inés	1,54	Labor seco	—	Villanueva del Condado.
177	Los Carboneros	Juliana López	1,76	Labor seco	—	Villanueva del Condado.
178	Los Carboneros	Emilio Ferreras	3,96	Labor seco	—	Villanueva del Condado.
179	Los Carboneros	Hros. de Primitivo	6,65	Labor seco	—	San Cipriano del Condado.
180	Los Carboneros	Hros. de Valbuena	9,90	Labor seco	—	San Cipriano del Condado.
181	Los Carboneros	Ascensión García	4,50	Pradera seco	—	Villanueva del Condado.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8094

ORDEN de 19 de febrero de 1975 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato mixto, de Torrijos (Toledo) la denominación de «Alonso de Covarrubias».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato mixto, de Torrijos (Toledo), la denominación de «Alonso de Covarrubias».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

MINISTERIO DE TRABAJO

8095

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito interprovincial, para la Empresa «Catasús y Cia., S. A.».

Ilmo. S.: Visto el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito interprovincial, para la Empresa «Catasús y Cia., S. A.»;

Resultando que la Presidencia del Sindicato Nacional de Transportes y Comunicaciones por escrito de 3 de abril de 1975 remitió a esta Dirección General el Convenio Colectivo Sindical para la Empresa «Catasús y Cia., S. A.», que fué suscrito previas las negociaciones oportunas por la Comisión Deliberante el 6 de marzo de 1975, acompañándose al propio tiempo certificación de aquélla del cómputo anual de salarios y devengos para el personal e informe favorable a la homologación de la Presidencia de dicho Sindicato;

Considerando que esta Dirección General es competente para conocer y revocar y resolver el presente expediente, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, y el artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando que ajustándose el presente Convenio a los preceptos contenidos en la Ley y Orden antes citados y no observándose en él violación alguna a norma de derecho necesario, procede su homologación.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Homologar el Convenio Colectivo Sindical de ámbito interprovincial para la Empresa «Catasús y Cia., S. A.», suscrito el 6 de marzo de 1975.

Segundo.—Ordenar su inserción en el Registro General de esta Dirección General y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Que se comunique esta Resolución a la Secretaría General de la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberante, haciéndose saber que con arreglo al artículo 14.2 de la Ley 39/1973, de 19 de diciembre, no cabe contra ella recurso alguno en la vía administrativa.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos,

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de abril de 1975.—El Director general, Rafael de Luxán García.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Organización Sindical.

CONVENIO COLECTIVO «EMPRESA CATASUS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA»

Artículo 1.º *Ámbitos personal, funcional y territorial.*—El presente Convenio Colectivo Sindical afecta a todo el personal de la Empresa «Catasús y Compañía, S. A.», que presta sus servicios en sus actuales puestos de trabajo en Gerona capital y provincia, Manresa y Vich y sus comarcas respectivas, así como en el centro de Barcelona capital (oficinas administrativas), exceptuando los supuestos previstos en el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrato de Trabajo y en el artículo 3.º de la vigente Ordenanza Laboral de Empresas de Transportes por Carretera.

Art. 2.º *Entrada en vigor y duración.*—La entrada en vigor del presente Convenio será el día de su publicación, una vez homologado por la autoridad competente.